

Navarra aprueba implementar la Psicología en Atención Primaria

El pasado miércoles 5 de abril, la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad una moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar la atención psicológica en Atención Primaria.

Tal y como ya informó *Infocop* en su momento, la iniciativa fue presentada en octubre de 2016 por el Grupo Parlamentario Socialista de Navarra, a instancia de su Portavoz, **María Chivite Navascués**.

En su exposición de motivos, el PSN-PSOE citaba un fragmento del Libro Blanco de los Recursos Humanos en el Sistema Sanitario, en el que se recomienda potenciar el papel del psicólogo en Atención Primaria, así como en otras áreas como cuidados paliativos, oncología o neurología, debido, principalmente, a *“la alta prevalencia de las enfermedades mentales en nuestro país y la saturación que producen en Atención Primaria, junto con los análisis de eficiencia de los tratamientos psicológicos y las experiencias evaluadas en otros países”*.

En esta línea, exponía una serie de datos, entre ellos, el elevado porcentaje de consultas en Atención Primaria relacionadas con algún problema psicológico, que, según cifras manejadas por diversas organizaciones de profesionales sanitarios, oscilarían entre el 30% y el 60%, y de las que, el 80-90% corresponderían a sintomatología ansiosa o depresiva.

A pesar de estos datos tan reveladores, el Grupo Socialista Navarro lamentaba que, en la mayoría de ocasiones, el tratamiento -principalmente farmacológico-

viene de la mano del propio médico de Familia, sin que necesariamente cuente con formación específica para ello. Una intervención que, a largo plazo, *“aumenta las probabilidades de cronificación y saturación de los Centros de Salud mental al ocasionar finalmente la derivación”*. A este respecto, el texto de la moción recordaba los problemas derivados del elevado consumo de psicofármacos (cuyas cifras de gasto en nuestro país se sitúan muy por encima de la media europea), y aludía a las bondades de las intervenciones de carácter psicológico a largo plazo en términos de coste-eficacia, puestas de relieve por importantes organismos -como el NICE (*National Institute for Health and Clinical Excellence*- Instituto Nacional para la Salud y la Excelencia Clínica del Reino Unido), la Organización Mundial de Salud (OMS) o la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), que las recomiendan como tra-

tamiento de primera elección-, y evidenciadas por la experiencia de otros países como Noruega y Reino Unido, con importantes beneficios que redundan en la calidad, la satisfacción y la economía sanitaria.

La moción se hacía eco también de la imposibilidad de que pacientes y médicos puedan elegir el tipo de tratamiento al que quieren ser derivados en el Centro de Salud Mental: *“el médico de Atención Primaria no tiene acceso a la agenda de los Psicólogos Clínicos y no puede citar a los pacientes directamente con estos profesionales, lo que aleja la intervención psicológica de la Atención Primaria”*.

Por todo lo anterior, el PSN-PSOE presentaba su propuesta de Resolución, por la que se instaba al Gobierno de Navarra a habilitar el acceso a los médicos de Atención Primaria a la agenda de los Psicólogos Clínicos de los Centros de Salud Mental, para posibilitar la citación de pa-

EL CONSEJO INFORMA

cientes con estos profesionales; por ende, solicitaba al Ejecutivo Navarro la implementación progresiva de la intervención psicológica en Atención Primaria, dotando de los recursos necesarios para la prestación del servicio dentro de un modelo de atención integral e integrada de los distintos servicios.

Durante el debate, María Chivite resaltó la sencillez de materializar ambos puntos: el primero, abriendo *“las agendas de los psicólogos clínicos con protocolos y derivaciones”*, y el segundo, sin la presión de un plazo impuesto, de un modo progresivo, evaluando y *“adaptando los modelos a nuestra propia realidad, tal y como se ha visto en la experiencia en otros países”*.

En relación con lo anterior, la Portavoz del Grupo Socialista quiso hacer una breve referencia al número de Pla-

zas PIR, subrayando la escasez de psicólogos clínicos y la importancia de debatir este tema en el Congreso de los Diputados.

A lo largo de la sesión, los diferentes Grupos Parlamentarios mostraron su acuerdo con la Moción debatida, coincidiendo en los importantes beneficios de habilitar a los médicos de Atención Primaria para acceder a los datos clínicos, definiendo este acceso de un modo adecuado en la cartera de servicios de Atención Primaria. Asimismo, señalaron el papel fundamental de los Psicólogos clínicos dentro de este primer nivel asistencial, así como la trascendencia de incorporar a estos profesionales de forma progresiva, tendiendo así hacia una atención más *“desmedicalizada y más despsiquiatrizada”*, en aras de la mejora de la calidad de la atención de todos

los ciudadanos, incrementando así su satisfacción y mermando los actuales costes sanitarios.

Fundamentando esta afirmación, citaron los buenos resultados obtenidos en esta línea tanto a nivel internacional, como a nivel nacional, de la mano del proyecto PsicAP, cuyas conclusiones preliminares validan claramente la intervención psicológica para la atención de alteraciones emocionales en Atención Primaria y su eficacia frente al tratamiento habitual (farmacológico).

Por su parte, María Chivite celebró la aquiescencia mostrada por todos los Grupos Parlamentarios, dado que, en su opinión *“la unanimidad de apoyo en una iniciativa puede garantizar la aplicación de la misma”*.

Fuente:

Parlamento de Navarra



Normas para la publicidad en las publicaciones del Consejo General de la Psicología de España

La Junta de Gobierno del COP ha tomado la decisión de acomodar, de forma más efectiva, el contenido de la publicidad que se inserta en sus publicaciones con los principios que respalda públicamente en torno a la defensa de la Psicología como ciencia y profesión.

La publicidad que se inserte en los medios de comunicación del COP se atenderá, en todos los casos, a los principios éticos, de decoro y de defensa de la Psicología como ciencia y profesión que son exigibles a una organización como el COP.

En este sentido, y desde hace ya bastante tiempo, la Organización Colegial ha venido manteniendo, en diversos foros tanto oficiales como profesionales, que la formación post-grado, referida explícitamente a algún ámbito de la Psicología, debería estar encaminada únicamente a psicólogos. Así mismo, el COP, en su calidad de miembro de la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos), está comprometido con el desarrollo del Certificado de Acreditación para Psicólogos Especialistas en Psicoterapia, y los principios que lo sustentan, siendo uno de los más relevantes, la consideración de que la formación especializada en Psicoterapia debe estar ligada a una formación básica en Psicología, y articulada en torno a unos criterios exigentes de calidad.

En consecuencia, y con el ánimo de dar un mensaje claro y coherente a nuestros colegiados y a la sociedad en general, la publicidad de post-grado que se inserte en las publicaciones del COP deberá guardar las siguientes normas:

1 Cuando se inserte publicidad en alguna de las publicaciones del Consejo General de la Psicología de España (Infocop, Infocop Online, Papeles del Psicólogo, Psychology in Spain, Boletines de distribución por correo electrónico) que haga referencia expresa o implícita a formación postgrado en algún campo de la Psicología, dicha formación deberá estar dirigida únicamente a psicólogos, y el texto del anuncio deberá decir expresamente que dicha formación está dirigida únicamente a psicólogos.

2 Cuando se inserte publicidad en alguna de sus publicaciones (Infocop, Infocop Online, Papeles del Psicólogo, Psychology in Spain, Boletines de distribución por correo electrónico) que haga referencia expresa o implícita a formación en el campo de la Psicoterapia, dicha formación deberá estar dirigida únicamente a médicos y psicólogos, y el texto del anuncio deberá decir expresamente que dicha formación está dirigida únicamente a psicólogos o médicos.

3 En ningún caso, los anuncios insertados en cualquier publicación colegial podrán incluir referencia alguna a acreditaciones concedidas por sociedades nacionales o internacionales que no hayan suscrito los correspondientes acuerdos de reconocimiento mutuo con la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos) o el Consejo General de la Psicología de España. Se excluyen de esta norma las acreditaciones concedidas por organismos oficiales españoles.

Consejo General de la Psicología de España